

29.º Almacenamiento de datos. Registros. Ficheros. Organización de archivos.

30.º Tratamiento de textos. Bases de Datos. Hojas de Cálculo.

31.º Automatización de oficinas. Sistemas físicos. Ordenadores personales.

32.º Desarrollo y explotación de una aplicación informática. Centro de proceso de datos.

lbros, 13 de marzo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

CORRECCION de erratas en bases de Cabo de la Policía Local y Técnico de Gestión de Administración General. (BOJA núm. 35, de 19.3.94).

Relativo a fe de errata en bases para cubrir cuatro plazas de Cabo de la Policía Local y una plaza de Técnico de Gestión de Administración General.

En el B.O.J.A. núm. 35 de 19 de marzo de 1994, en bases de Cabo de la Policía Local, donde dice «Anexo I.- A. Titulaciones Académicas: ...Título o grado medio...», debe decir «Anexo I.- A. Titulaciones Académicas: ...Título de grado medio...»; donde dice «B. Antigüedad: Por cada año prestado en la categoría anterior a la que aspira, de los cuerpos de la policía local: 1,5 puntos», debe decir «B. Antigüedad: Por cada año prestado en la categoría anterior a la que aspira, de los cuerpos de la policía local: 0,15 puntos»; en el Anexo II donde dice «Tema 12.- La Administración Local: Autonomía de los entes locales.», debe decir «Tema 12.- La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración local.»; donde dice «Tema 16.- La actividad de las policías locales. Funcionarios según la Ley Orgánica...», debe decir «Tema 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica...»; en las Bases de Técnico de Gestión de Admón. General, donde dice «Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, en turno restringido, de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, Grupo B...», debe decir «Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, en turno restringido, de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo B...»; en la cláusula Segunda. Condiciones de los aspirantes, donde dice «f) Haber superado los tres primeros cursos de la licenciatura de Derecho y tener una antigüedad de 5 años en la categoría de Administración

General...», debe decir «f) Haber superado los tres primeros cursos de la licenciatura de Derecho y tener una antigüedad de 5 años en la categoría de Administrativo de Administración General...»; en la cláusula Quinta. Calificación de los ejercicios.- a) Fase de concurso, donde dice «1.- Antigüedad en la categoría de Administrativo de Admón. General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz: 2 puntos...», debe decir «1.- Antigüedad en la categoría de Administrativo de Admón. General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz: 1 punto...»; Programa Técnico de Gestión de Administración General.- Parte segunda. Derecho Administrativo.- donde dice, «Tema 21.- ...Descentralización...», debe decir «Tema 21.- ... Descentralización y desconcentración...»; Parte tercera.- Derecho Administrativo Local, donde dice «Tema 16.- El servicio público de la esfera local...», debe decir «Tema 16.- El servicio público en la esfera local...»; donde dice «Tema 37.- Infraestructura urbanística. Acciones y recursos.», debe decir «Tema 37.- Infracciones urbanísticas. Acciones y recursos.».

Cádiz, 18 de abril de 1994

SDAD. COOP. AND. DE TRABAJO ASOCIADO RURAL ANDALUS

ANUNCIO. (PP. 1191/94).

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria y universal de socios, celebrada en día 18 de enero de 1994, acordó por unanimidad la disolución, abriéndose el período de liquidación de dicha Sdad. Coop.

Yunquera, 28 de abril de 1994

SDAD. COOP. AND. BEGASA

ANUNCIO. (PP. 1264/94).

La A.G. Ext. de Begasa Soc. Coop. And. celebrada el día 14.4.1994 acordó por unanimidad disolver la cooperativa por imposibilidad de realizar el objeto social nombrando socio-liquidador a don Manuel Sánchez Pérez, todo ello de acuerdo con el artículo 70 y ss. de la Ley de Cooperativas Andaluzas.

Cádiz, 14 de abril de 1994. El Socio-Liquidador, Manuel Sánchez Pérez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63